



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta, quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Ref: REPARACIÓN DIRECTA - INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS
Rad. 54-001-23-31-000-2005-01201-01
Actor: CARLOS EDUARDO RAMÍREZ MENESES
Accionado: NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - RAMA JUDICIAL

En atención al memorial de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil dieciocho (2018)¹, allegado por el abogado Carlos Eduardo Ramírez Meneses, actuando en nombre propio y por medio del cual propone incidente de liquidación de perjuicios con ocasión de la condena proferida por esta Corporación el treinta (30) de octubre de dos mil diecisiete (2017), encuentra el Despacho que lo procedente es correr traslado del mencionado memorial a la parte demandada, por haber sido presentado dentro del término legal previsto en el Artículo 172 del C.C.A., y de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 137 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA JOSEFINA IBARRA RODRÍGUEZ
Magistrada

Tania B.



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER**
CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m. hoy 18 MAY 2018


Secretario General

¹ A folios 1 a 5 del Cuaderno Incidente de Liquidación de Perjuicios.



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, dieciséis (16) de mayo del dos mil dieciocho
(2018)

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 54-001-33-31-706-2012-00116-02.
ACTOR: SÁNCHEZ ESCALANTE- LEONOR
DEMANDADO: NACIÓN- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA- MINJUSTICIA- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En atención al informe secretarial que antecede, se aprecia que mediante auto de fecha 16 de noviembre de 2017, se aceptó el impedimento planteado por todos los magistrados del Tribunal Administrativo de Norte de Santander.

Por lo anterior, se hace necesario remitir el presente expediente al Despacho del Presidente del Tribunal Administrativo de Norte de Santander, a efecto que designe Conjueces para Conformar la Sala de Decisión Escritural,

En consecuencia se dispone lo siguiente:

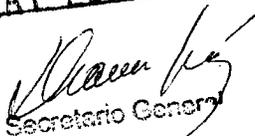
Por Secretaría **REMÍTASE** el presente expediente al Despacho del Presidente del Tribunal Administrativo de Norte de Santander, a fin de que se sirva fijar fecha y hora para efectuar **SORTEO DE CONJUECES** para que integre la Sala de Decisión Escritural en el presente caso.

CÚMPLASE,


MARÍA JOSEFINA IBARRA RODRÍGUEZ
 Magistrada


 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
 NORTE DE SANTANDER
 CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m hoy 18 MAY 2018


 Secretario General